

Vivero número 115, del Polígono Villagarcía K, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Erundi».

Concesionario: Don Evaristo Daporta Leiro.

Vivero número 62, del Polígono Villagarcía G, clasificado por Orden ministerial de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Está Ben».

Concesionario: Don Serafín Noveira Noveira.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de enero de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,778	59,958
1 Dólar canadiense	55,331	55,497
1 Franco francés nuevo	12,195	12,231
1 Libra esterlina	167,211	167,714
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	119,963	120,324
1 Marco alemán	15,031	15,076
100 Liras italianas	9,604	9,632
1 Florín holandés	16,596	16,645
1 Corona sueca	11,515	11,549
1 Corona danesa	8,659	8,685
1 Corona noruega	8,353	8,378
1 Marco finlandés	18,594	18,649
100 Chelines austriacos	231,444	232,140
100 Escudos portugueses	208,557	209,184

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Mistral, S. L.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancias de don José Serra Feurat, en nombre y representación de «Viajes Mistral, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 13 de noviembre de 1962, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante «Viajes Mistral, Sociedad Limitada», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Mistral, S. L.», con Casa Central en Calella (Barcelona), calle de la Iglesia, número 146, el título de «Agencia de Viajes» del grupo «A», con el número 113 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 3 de diciembre de 1963 por la que se sustituye la denominación de Delegaciones por la de Subagencias a las de la Agencia de Viajes «Compañía Internacional de Coches Camas/Wagons-Lits Cook».

Ilmos. Sres.: La Orden de 26 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), dictada en aplicación del Decreto 735/62, de 29 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, determina, en el número 2 de su disposición transitoria primera, la desaparición de las Delegaciones de las Agencias de Viajes en el plazo de un año.

No obstante, la especial naturaleza del servicio que las actuales Delegaciones de la «Compañía Internacional de Coches Camas/Wagons-Lits Cook» prestan al público, resultante de representar a una entidad internacional en su organización global, en la que se registra la doble y simultánea condición de Agencia de Viajes y Empresa de Transportes, es circunstancia que aconseja arbitrar una fórmula legal, que, armonizando con las prescripciones del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, permita a estas Delegaciones, que como tales desaparecen, continuar bajo nueva figura, la prestación de sus servicios en la forma satisfactoria en que lo vienen haciendo.

A tal efecto y considerando que entre la «Compañía Internacional de Coches Camas/Wagons-Lits Cook» y sus Delegaciones existe, si no una completa identidad empresarial, si, al menos, una relación de dependencia efectiva, procede realizar su adaptación, en lo que afecta a la responsabilidad y atribuciones, en régimen análogo al previsto para las Sucursales por el citado Reglamento.

En consecuencia, y con base a la autorización concedida a la «Compañía Internacional de Coches Camas/Wagons-Lits Cook», por el artículo 2.º de la Resolución de la Dirección General del Turismo de 8 de junio de 1945 sobre Nomenclaturas de Dependencias, para que usase, tanto en su régimen interior como en sus relaciones al público, las denominaciones «Agencia Principal», «Agencias» y «Subagencias», como equivalentes, respectivamente, a las de «Casa Central», «Sucursales» y «Delegaciones».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las actuales Delegaciones de las Agencias de Viajes «Compañía Internacional de Coches Camas/Wagons-Lits Cook», continuarán prestando sus servicios al público en la misma forma en que hasta el presente lo venían haciendo, pero en lo sucesivo, lo harán bajo la denominación exclusiva e indivisible de «Subagencias de la Compañía Internacional de Coches Camas/Wagons-Lits Cook».

Segundo.—La «Compañía Internacional de Coches Camas/Wagons-Lits Cook» responderá directamente de la gestión de sus Subagencias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 18 de noviembre de 1963.

Con fecha 18 de noviembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen de Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Petra Solórzano Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 618 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

2.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Consuelo Arizmendi contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 626 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

3.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Gómez Brión contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 684 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

4.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Asunción Ferreño Presedo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 602 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

5.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Casta Pazó Fernández contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 787-D del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

6.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don José Martínez Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 790 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

7.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Valera de Castro contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña». Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 705 en la cantidad de 529.211,93 pesetas (de las que 522,16 corresponden al arrendatario).

8.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 718 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

9.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Amor Patiño contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 788-C del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

10. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Villaverde Rial contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 786 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

11. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Marcelina y doña Luisa Sors Molezún contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 733 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

12. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 789 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

13. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón García Lorenzo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 775-A del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

14. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Salvadores Sánchez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-b del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

15. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Salvadores Sánchez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 6 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

16. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Díaz Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 19 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

17. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús Lendoiro Rivas contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 33 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

18. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Salvadores Sánchez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 43-C del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

19. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Martínez Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 51 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

20. La Coruña.—Recurso de reposición de don Marcelino Patiño de la Fuente y don Gustavo María Patiño Gómez interpuesto contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 45 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

21. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Elena Martínez y Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 43-A del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

22. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Petra Solórzano Ballesteros contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 38, 39 y 40-A del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

23. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Suárez Villamil Teijeiro y don José y don Jesús Cordeiro Suárez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono números (finca) 159 y 183.—Fue desestimado.

24. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Bermúdez Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 58 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

25. La Coruña.—Se reforma la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, en el sentido de reconocer un justiprecio para la finca número 206 en la cantidad total de 85.172,16 pesetas.

26. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Bremón y Llanos contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 273 y 274 del polígono «Elviña», en nombre y representación de doña Dolores y don J. L. de la Iglesia Blanco.—Fue desestimado.

27. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Bremón y Llanos, en nombre y representación de doña Pilar Martínez López, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 378 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

28. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Fernando Torres Ozores contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 218 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

29. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Salvadores Sánchez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 14 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

30. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Higinio Jul Iglesias contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 35 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

31. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don José Rodríguez Gallejo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 43-D del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

32. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Bermúdez Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 60-B del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

33. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Petra Solórzano Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 34 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

34. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Teijido Mena contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 253 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

35. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Angela Pimilla Calvete contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 372 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Carlos y don Enrique Ponte Patiño contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 462-B del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

37. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Moreno Gestal contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 487 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

38. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Petra Solórzano Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 470, 471 y 473 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Bremón y Llanos contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 440 del polígono «Elviña».—Fue desestimado.

40. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente Giner Boira contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 303 y 309 del polígono «Acceso de Ademuz».—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de las fincas citadas en las cantidades de 1.180.142,89 y 195.402,86 pesetas, incluido el premio de afección.

41. Zaragoza.—Recurso de reposición formulado por doña Matea Longares Gómez, doña María doña Ascensión y doña Trinidad Carreras Longares contra la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1960, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 15, 19-C y 35 del polígono «Grán Vía», de Zaragoza.—Fue declarado inadmisibile.

42. Santander.—Recurso de reposición formulado por don Carlos Schuman Grijalva contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Cazoña».—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 138 en la cantidad de 486.088 pesetas, incluido el premio de afección.

43. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña Carmen Torresillas Clares contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis».—Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 96 en la cantidad de 756 pesetas, incluido el premio de afección.

44. Valencia.—Recurso de reposición formulada por don Francisco Camacho Díaz contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis».—Fue estimado, y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 91 en la cantidad de 10.080 pesetas.

45. Santander.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Luisa Fernández del Valle contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazoña».—Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, reconociendo a favor del recurrente el derecho a percibir 1.457,56 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 86.

46. Santander.—Recurso de reposición interpuesto por don Pablo Martín Gómez contra la Orden ministerial de 21 de no-

viembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazoña». Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial, reconociendo a su favor el derecho a percibir por el arrendamiento de la finca número 117 la cantidad de 6.300 pesetas.

47. Santander.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Escolante Méndez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazoña». Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 117 en la cantidad de 10.962 pesetas.

48. Santander.—Recurso de reposición formulado por don José Fernández Ruiz contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria de la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 135 del polígono «Cazoña». Fue desestimado.

49. Santander.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Álvarez Otero contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazoña». Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de su derecho de arrendamiento sobre la finca número 117 en la cantidad de 10.962 pesetas.

50. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición interpuesto por don Eugenio Aguiló Valenti contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante». Fue desestimado.

51. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Caraballo R. de Alamo contra la Orden ministerial, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante», de Palma de Mallorca. Fue desestimado.

52. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña Apolonia Río Barceló contra la Orden ministerial de 19 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante». Fue desestimado.

53. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Martorell Monar contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante». Fue desestimado.

54. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición interpuesto por doña Rosa Falconer Coll contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante». Fue desestimado.

55. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Forteza Aguiló contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante». Fue desestimado.

56. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Sampol Sastre contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante». Fue desestimado.

57. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Gabriel Enseñat Enseñat contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante». Fue desestimado.

58. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Andrés Costell Ramil contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante». Fue desestimado.

59. Vigo.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín González Méndez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 103 del polígono «Coya». Fue desestimado.

60. Vigo.—Recurso de reposición formulado por doña Clotilde González Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 217 del polígono «Coya». Fue desestimado.

61. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Delfino Riobó Iglesias contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 8 del polígono «Coya». Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 8 del polígono «Coya» en la cantidad de 447.507,57 pesetas, incluido el premio de afección.

62. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Ubaldo Leirós Mera y don Leandro Antonio Villanueva Pérez, en nombre y representación de su esposa, doña Emilia Ruiz Leirós, contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 55 en la cantidad de 527.465,99 pesetas, incluido el premio de afección.

63. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Pampillón Rodríguez, en nombre y representación de los herederos de doña Consuelo Alonso Hermida, contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 367 del polígono «Coya», de Vigo. Fue desestimado.

64. Vigo.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Mateo Cameselle contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 19 del polígono «Coya». Fue desestimado.

65. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús González Pérez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre

de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 435 del polígono «Coya». Fue desestimado.

66. Vigo.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores Costas Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 291 del polígono «Coya». Fue desestimado.

67. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña María de los Angeles Roses Paralle contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 110 en la cantidad de 486.738,50 pesetas, incluido el premio de afección.

68. Vigo.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Guisande Méndez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 514 en la cantidad total de 95.207,80 pesetas, incluido el premio de afección.

69. Vigo.—Recurso de reposición formulado por don José Seijo Meila contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 293 del polígono «Coya». Fue desestimado.

70. Vigo.—Recurso de reposición formulado por doña Benilde Carnero Carnero y doña Asunción González Carnero contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 428 en la cantidad total de 43.695,75 pesetas, incluido el premio de afección.

71. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Jaida Villar contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 308 en la cantidad de 98.370,10 pesetas, incluido el premio de afección.

72. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Primitivo Luciano Villar Pazó contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 239 en la cantidad total de 208.705,60 pesetas, incluido el premio de afección.

73. Vigo.—Recurso de reposición formulado por don Jaime González Ramos contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 75 en la cantidad total de 71.540,72 pesetas, incluido el premio de afección.

74. Vigo.—Recurso de reposición formulado por doña Purificación Veiga Vázquez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 201 del polígono «Coya». Fue estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 201 en la cantidad de 777.194,88 pesetas, incluido el premio de afección.

75. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don José Manuel Pardellas Dávila contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 356 en la cantidad de 417.387,84 pesetas, incluido el premio de afección.

76. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús José Villar Mallo contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya». Fue desestimado (finca número 265).

77. Guadalajara.—Recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Núñez Sierra contra el acta de pago y ocupación de las fincas números 7, 9 y 9' del polígono «Residenciales», de Guadalajara. Fue desestimado.

78. El Ferrol del Caudillo.—Recurso de reposición formulado por don Enrique Díaz Santiago contra la Orden ministerial de 25 de octubre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Caranza». Fue desestimado y se reforma la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización industrial de la tienda de ultramarinos, taberna y granja agrícola de la finca número 286 en la cantidad de 218.933,33 pesetas, que supone una disminución de 425.766,67 pesetas, sobre la reconocida en la resolución impugnada, que ascendía a 644.700 pesetas.

79. El Ferrol del Caudillo.—Modificación de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Caranza» (segunda fase) de El Ferrol del Caudillo.—Se reforma la Orden ministerial antes citada, cifrando el justiprecio de la finca número 219 en la cantidad de 20.243,69 pesetas.

80. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Vicente Gea Gil contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis». Fue estimado y, en consecuencia, se amplía el contenido de la Orden ministe-

rial recurrida, cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 82 en la cantidad de 5.040 pesetas.

81. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don José Aparisi Moreno contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis».—Fue estimado y, en consecuencia, se amplía el contenido de la Orden ministerial recurrida, reconociendo a su favor una indemnización de 8.820 pesetas, por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 120.

82. Salamanca.—Recurso de reposición formulado por don José Gómez González contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 271-bis del polígono «Tormes».—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 56.090,48 pesetas, incluido el premio de afección.

83. Zamora.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Brualla Visa contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 5 del polígono «La Candelaria».—Fue desestimado.

84. Pontevedra.—Recurso de reposición interpuesto por don José y doña María del Carmen García Lores contra la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Campolongo».—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, por la que se desestimó el recurso anteriormente interpuesto por los mismos recurrentes, cifrando el justiprecio de la finca número 54 en la cantidad de 416.978,54 pesetas.

85. Santander.—Ampliación de la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazona».—Se amplía la citada Orden, reconociendo a favor de don Mariano Jiménez Topetao una indemnización de 5.040 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 77.

86. Albacete.—Recurso de reposición interpuesto por don Emiliano Murcia Millán contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «San Antón».—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 56 en la cantidad de 10.206 pesetas, incluido el premio de afección, de las cuales corresponde percibir al recurrente la cantidad de 7.371 pesetas, por haber percibido ya 2.835 pesetas.

87. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Enrique Sabater Puchades contra la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Avenida de Castilla».—Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 44, en la cantidad de 485,40 pesetas.

88. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Julián Godoy López contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Acceso de Ademuz».—Fue estimado en parte y, en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 163 en la cantidad de 213.754,43 pesetas, incluido el premio de afección.

89. Valencia.—Modificación de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Avenida de Castilla».—Se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 55 en la cantidad de 179.610,35 pesetas.

90. Santa Cruz de Tenerife.—Recurso de reposición for-

mulado por doña Guadalupe Hernández Sánchez contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Los Gladiolos».—Fue estimado, en consecuencia se acuerda la sujeción al procedimiento expropiatorio de una porción de 333,97 metros cuadrados, con las construcciones anexas de la finca número 12, retrotrayendo el expediente al periodo de información pública en cuanto a dicha fracción de la finca se refiere.

91. Pontevedra.—Recurso de reposición formulado por don Lucindo Fernández Riveiro contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Campolongo», en cuanto se refiere a la indemnización correspondiente a una industria de «Carrocería y pintura de coches» de la finca número 53.—Fue desestimado.

92. Orense.—Recurso de reposición formulado por don Florencio Domínguez Caamaño contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 8 del polígono «Las Lagunas».—Se declaró inadmisibile.

93. Sevilla.—Recurso de reposición formulado por don Fernando Solís Atienza contra la Orden ministerial de 3 de marzo de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Carretera Amarilla».—Fue desestimado.

94. León.—Recurso de reposición formulado por don José, don Jerónimo, don Secundino y doña Tomasa González Ordás contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Eras de Renueva».—Fue estimado en parte y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 124 bis en la cantidad de 125.620,23 pesetas y el de la finca número 124 en la cantidad de 135.067,55 pesetas.

95. El Ferrol del Caudillo.—Recurso de reposición formulado por don José Rodeiro Díaz contra la Orden ministerial de 25 de octubre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Caranza».—Fue desestimado, cifrando el justiprecio de la finca número 365 (indemnización industrial de la industria de tienda de ultramarinos y taberna) en la cantidad de 129.810 pesetas que supone una disminución de 262.627,50 pesetas sobre la reconocida en la resolución impugnada, que ascendía a 392.437,50 pesetas.

96. Sevilla.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Pérez Bernal contra la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «San Pablo».—Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 6 en la cantidad de 2.905.821,11 pesetas y el de la indemnización arrendaticia correspondiente al reponente en 53.440 pesetas.

97. Avilés.—Recurso de reposición formulado por doña María, doña Joaquina y doña María Teresa Fernández García Pola contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 7-D, del polígono «Magdalena».—Fue desestimado.

98. Salamanca.—Recurso de reposición formulado por don Gonzalo Hernández Matías contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Tormes».—Fue desestimado.

99. Salamanca.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Morata García contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 251 del polígono «Tormes».—Fue estimado y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando a su favor una indemnización de 20.160 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Director general, Pedro Bidagor.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso de casación por infracción de Ley número 31.842, que se tramita ante esta Sala de lo social del Tribunal Supremo interpuesto por doña Carmen Salazar Caro, don Rafael López Castro, don Marcelino Cadi Reyes, don Marcelo Jiménez Hernández y don Francisco Luque Guerrero contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de las de Barcelona con fecha 27 de noviembre de 1962, que conoció del juicio laboral sobre reclamación de cantidad promovido por los recurrentes contra la Empresa de Grandes Espectáculos «Riera-Vaquero», de la que son titulares don Prudencio Riera y don Ernesto Vaquero,

se ha dictado providencia con esta fecha por la que se ordena publicar el presente edicto a fin de hacer saber a los aludidos recurrentes que el Letrado don Fernando Vizcaino Casas, que venía ostentando su representación y defensa ante este Supremo Tribunal, ha renunciado a seguir la ostentando, y se ordena también requerir a los mismos recurrentes para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, designen nuevo Letrado que les represente y defienda ante este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se les designará del turno de oficio.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1963.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, Elias Herrero.—9.366 bis.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA F INSTRUCCION

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital.

Hago saber: Que a las doce horas del día 30 de enero próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta, por primera vez, en pública subasta, de las viviendas derecha e izquierda del piso segundo de la casa doble señalada con el número 2 del camino del Calero, del barrio de Burceña, en Baracaldo, que